



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

COPIA AUTENTICADA

HERNÁNDEZ SALVÁN CABANILLA
SE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2013-02.00

Lima, 22 ABR. 2013

VISTO:

La disposición de la Gerencia General contenida en la comunicación de fecha 15 de abril del 2013, mediante el cual la Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, Ing. Vanna Maria Isolina Guffanti Parra de Rivas, comunica que se encuentra con descanso médico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Vanna Maria Isolina Guffanti Parra de Rivas, se encuentra con descanso médico por cinco días (05), a partir del 15 al 19 de abril del 2013; en mérito a lo prescrito por el Dr. Juan Carlos Cautter Trujillo, Cirujano Artroscópico con CMP 13458, médico de la Clínica Ricardo Palma;

Que, la Ing. Vanna Maria Isolina Guffanti Parra de Rivas, viene prestando servicios en el SENCICO desde el 01 de enero del 2000, sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Privada, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, a plazo Indeterminado desempeñándose como Jefa del Laboratorio de Ensayo de Materiales, Cargo calificado como de Confianza, Categoría D2;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio durante la ausencia de la Ing. Vanna Maria Isolina Guffanti Parra de Rivas, resulta pertinente dictar la acción administrativa de encargar las funciones de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, a la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, Jefe del Departamento de Investigación de la Gerencia de Investigación y Normalización, en tanto dure el descanso médico antes indicado;

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, lo que permite que los efectos de un acto o resolución administrativa sean aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes, tal como ocurre en el presente caso, en que resulta necesario regularizar el encargo de la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, en las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, con eficacia anticipada del 15 al 19 de abril de 2013;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal, y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Ing. Gabriela del Carmen Esparza Requejo, Jefe del Departamento de Investigación de la Gerencia de Investigación y Normalización, Categoría J3, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Jefe del Laboratorio de Ensayo de Materiales, con eficacia anticipada a partir del 15 al 19 de abril del 2013, fecha que debe concluir el descanso médico la Ing. Vanna María Isolina Guffanti Parra de Rivas, Jefa del Laboratorio de Ensayo de Materiales, Categoría D2; sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar la diferencia generada entre la Remuneración Básica de la Trabajadora y el puesto materia del encargo. Al concluir dicho encargo quedará sin efecto el derecho a percibir aquel mayor ingreso.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia General queda encargada, del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERCIO HERCULAN CABANILLA
EFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
SENCICO